



XXIII EXPO AGRO-ALMERÍA

Feria Hortofrutícola
Internacional
de los Cultivos
de Primor

Palacio de Exposiciones y Congresos
Roquetas de Mar (Almería)

Del 28 al 30 de Noviembre



Equilibrio saludable

organiza:
Cámara
Almería



Cámara
Almería



Reglamento de Participación

Artículo 1º. OBJETO DE LA FERIA

La Feria tendrá como finalidad, la promoción y el impulso de la economía provincial favoreciendo los intercambios comerciales entre el expositor y consumidor, admitiéndose toda clase de artículos y productos de naturaleza y comercio en general, realizándose las operaciones de compraventa, por medio de muestras, fotografías, dibujos, etc.,...

Artículo 2º. ÓRGANO RECTOR

La Organización, Dirección, y Administración de la Feria han sido confiadas al Comité Organizador de la Feria, dependiendo a su vez del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, cuya competencia alcanza a todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y el cumplimiento del presente Reglamento. El Comité podrá delegar las funciones que considere oportunas en el Responsable de la Feria.

Artículo 3º. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Toda persona natural o jurídica que pretenda participar como expositor en la feria deberá solicitarlo por escrito al Comité Organizador, a través de la correspondiente solicitud que le será facilitada y que, constituye una vez firmada, un **compromiso en firme por parte del expositor. Al mismo tiempo se efectuará un depósito del 50 %, en concepto de fianza**, del precio venta al público de participación (IVA incluido) presupuestado. **30 días** antes de la inauguración de la feria deberá ser abonado el otro 50 % restante.

Deberán entregarse **todos los formularios debidamente cumplimentados**, a fin de evitar posibles errores y omisiones en los datos de la empresa expositora, no siendo, en ningún momento, la Cámara de Comercio de Almería responsable de la posible falta de datos.

Cualquier empresa expositora, que haya abonado la cantidad estipulada como fianza de participación y, le haya sido asignado un espacio dentro de la feria, perderá la totalidad del abono realizado, en el caso de que solicite la baja de participación en el evento.

La administración emitirá factura de cargo o de abono en su caso por los servicios definitivamente disfrutados.

Se acompañará a la solicitud en proyecto de instalación por duplicado, a escala de tres dimensiones y una relación de los materiales que se vayan a utilizar en la construcción, de forma que todo ello, permita dar una idea del modo en que ha de presentarse la instalación.

Cuando se trate de instalaciones al aire libre, el proyecto de instalación será presentado por duplicado, a escala en tres dimensiones y una relación de los materiales que se vayan a utilizar en la construcción, de forma que todo ello, permita dar una idea del modo en que ha de presentarse la instalación. El proyecto será presentado firmado por un técnico competente que garantice su solidez.

Las solicitudes deberán ser por duplicado presentadas en las oficinas del Palacio de Exposiciones y Congresos – Roquetas de Mar (Almería) (Cámara de Comercio de Almería), antes de las fechas expuestas en el boletín de admisión.

Artículo 4º. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

El Comité Organizador acusará recibo de las solicitudes de espacio recibidas con el pago correspondiente. En caso de aceptación, la Solicitud de Espacio se constituirá en contrato entre el solicitante y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

Los espacios destinados a exposición pueden ser de distintas dimensiones, sujetándose sus medidas a las siguientes normas:

a) En la zona cubierta o exposición interior, la modulación será establecida en cada ocasión por el Comité Organizador.

Cada Expositor podrá solicitar los metros cuadrados o espacios que necesite, conforme a la modulación establecida.

b) En las zonas al aire libre, la contratación se hará por metros cuadrados. Las superficies mínimas o máximas, así como la alineación de los stands en esas zonas serán, en cada caso, determinadas por el Comité Organizador de la Feria.

El Comité Organizador del Certamen podrá alterar los espacios asignados por razones de organización.

Artículo 5º. CLAUSURA DE STAND

La Organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración, si el expositor incumple alguna de las normas establecidas o existe alguna orden judicial que así lo indique, sin ninguna obligación por parte de la organización a indemnizarlo ni a reintegrarle las cantidades adelantadas por su participación. La organización se reserva el derecho a desalojar un stand, corriendo por cuenta del expositor los gastos que, en su caso, se produzcan.

Artículo 6º. MERCANCÍAS EXPUESTAS (DECORACIÓN)

Será a cargo de los expositores la decoración de sus instalaciones. El expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto del Certamen perderá su derecho a los espacios contratados, y el derecho a la devolución de las cantidades pagadas, ya que es obligación del Comité Organizador velar porque el conjunto resulte lo más armónico posible.

La Feria admitirá toda clase de mercancías, con excepción de los explosivos o de aquellas que puedan perjudicar a los Expositores o público. Durante la celebración del Certamen, no podrán retirarse las mercancías expuestas, ni introducirse otras nuevas, sin autorización especial del Comité Organizador.

El Expositor será responsable ante la Feria de los deterioros que se ocasionan en los stands, por taladrar, clavar, cortar, etc..., y en general, por mal uso que en ellos se haga.

Artículo 7º - NIVEL MÁXIMO DE SONIDO

Se admite maquinaria en acción con tal de que no constituya molestias o peligros para los expositores y para el público, siendo obligatoria la adopción de todas las medidas necesarias para evitar accidentes.

En cualquier momento, el Comité Organizador, podrá ordenar el no funcionamiento de la maquinaria autorizada al efecto.

Estás prohibidas las demostraciones ruidosas que pueden molestar a otros Expositores, no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand.

En caso de generarse molestias por superarse el nivel de sonido autorizado, el personal técnico de la Feria comprobará el hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá al Expositor la disminución del volumen hasta los límites autorizados. Ante la negativa de éste o el incumplimiento reiterado de la norma, el personal técnico de la Feria procederá al corte del flujo eléctrico del stand y, en su caso, al desmontaje de rótulos y la clausura y cierre del stand, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo. Queda terminantemente prohibido, en el ámbito del recinto ferial, la reproducción de audio y vídeo, cuyos derechos gestione la Sociedad General de Autores de España, siendo de la exclusiva responsabilidad del expositor las consecuencias que se deriven de dicha utilización.

Artículo 8º - PROCESO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Para obtener los pases de trabajo con los que el personal ajeno a la empresa

expositora pueda acceder al recinto, esta deberá **presentar los certificados correspondientes que avalen la legalidad laboral de los trabajadores** (TC1 y TC2).

El periodo de montaje está dividido entre las actividades de montaje de los stands y el de la entrada de mercancías. El día anterior de la inauguración quedará reservado para las operaciones de limpieza, enmoquetados y Jardinería, por lo que **no es un día hábil para el montaje.**

No se autoriza iniciar los procesos de montaje sin la autorización del departamento técnico.

Artículo 9º. HORARIOS DE MONTAJE Y ACCESOS

Los horarios de montaje se establecen de de lunes a viernes de 08,30 horas a 19,00 horas. No se permitirá trabajar fuera de los mencionados horarios. Los dos días previos a la inauguración se podrá ampliar el horario según necesidades. Durante la celebración del certamen, las personas con tarjeta de expositor podrán acceder al recinto ferial treinta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrán permanecer más allá de treinta minutos después del cierre diario.

Artículo 10º. ENTRADA DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS

La entrada de mercancías a exponer por el expositor se autoriza dos días antes de la celebración en los horarios establecidos por el montaje. La circulación de los vehículos de todas clases que transporten materiales o mercancías dentro del recinto ferial, deberá producirse por el itinerario que se señale hasta su emplazamiento, siendo responsables los expositores de los daños que puedan producirse. El Comité Organizador declina frente a terceros toda responsabilidad en lo concerniente a la construcción y solidez de las instalaciones de los stands, correspondiendo aquellas exclusivamente a los expositores. **La entrada de mercancía durante la feria se podrá realizar 2 horas antes de abrir con los correspondientes permisos expedidos por la feria.** En la entrada de mercancías se especificarán los productos, vehículo y la identidad de la persona.

Artículo 11º. SALIDA DE MERCANCÍAS Y HORARIOS DE DESMONTAJE
En la salida se comprobarán los inventarios de los expositores, los vehículos y personas así como fecha y hora de salida. Serán necesarias las autorizaciones de salida por la organización.

Para la retirada de las mercancías expuestas y elementos de decoración será necesario la autorización de la feria, esta autorización de salida se librará a los expositores que estén al corriente de todos los pagos debidos, hayan desmontado su material y dejado su espacio en su estado primitivo.

El mismo día de la clausura se permitirá la salida de objetos únicamente de forma manual (queda terminantemente prohibido el uso de vehículos o maquinaria de manipulación) y previa concesión de un pase especial de salida que se podrá solicitar antes de las 20:00 del día de la clausura (30 de Noviembre).

El expositor estará obligado a realizar la salida de mercancías el día después de la clausura (1 de diciembre) con los horarios de 9,00 horas a 19,00 horas. A partir de ese momento y hasta las 19:00 del tercer día posterior a la clausura (3 de diciembre) se procederá al desmontaje de los stands y desescombros. **La feria no se responsabiliza de las pérdidas y roturas que se produzcan pasado el primer día destinado a la salida de mercancías.**

Artículo 12º - DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE Y RESIDUOS

Los expositores y montadores están obligados a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación en los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, eximiendo a la Cámara de Comercio de cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido. En ningún momento existirá relación laboral alguna entre el Palacio de exposiciones (Cámara de Comercio) y el personal que el expositor y las empresas que intervengan en el montaje de su stand en calidad de contratistas y/o subcontratistas Deben rellenar el protocolo de prevención de riesgos laborables y entregarlo a la secretaría técnica de la Feria antes del comienzo del montaje. Si tiene que trabajar en caliente (aplicable a corte, soldadura y equipos que producen calor) deberá pedir autorización al departamento técnico. Asimismo el expositor se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante los trabajos que desarrollen dentro del recinto ferial, se exigirá a todas las empresas la correcta identificación de la maquinaria que empleen (cestas telescópicas, grúas, carretillas, etc.) así como un teléfono de contacto de la persona responsable de la empresa arrendataria de la ciudad máquina. Al hilo de lo anterior, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes.

En la aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, todos los expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar los trabajos de montaje y desmontaje de stands están obligados a retirar los materiales utilizados para el montaje. Transcurrido el periodo de montaje todos los materiales que aún permanezcan en las zonas comunes del pabellón serán retirados por los servicios de limpieza, perdiendo el expositor, así como las empresas subcontratadas, todo derecho a reclamar pérdidas o daños en los mismos, del mismo modo se procederá pasado los periodos de desmontaje. En caso de que no se tengan medios a disposición para la retirada de residuos, la feria dispondrá de un servicio especial para ello, procediendo a la facturación de 10 euros por metro cuadrado de stand.

Se incluye documentación normativa en materia de prevención de riesgos laborables.

No podrán utilizarse, durante el proceso de montaje-desmontaje y celebración, sustancias inflamables, máquinas cortadoras de riesgo, discos radiales, butano, propano y materiales que supongan riesgo en los procesos de montaje y desmontaje así como la celebración.

No estará permitido elevarse a más de dos metros de altura sin los medios mecánicos o de seguridad y con el correspondiente permiso del personal de mantenimiento del recinto ferial.

Artículo 13º. SEGURIDAD

Se gestionarán los servicios de seguridad necesarios durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje. Cada expositor se responsabilizará de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

Artículo 14º. LIMPIEZA DE STANDS Y RETIRADA DE ESCOMBROS
La organización cuidará de la limpieza general del recinto (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc) incluirá la limpieza básica del stand (moqueta, vaciado de papeleras y ceniceros). Se recogerá el plástico protector de la moqueta una vez finalizados los montajes.

El expositor podrá contratar una limpieza adicional de su stand a través de la contratación de servicios complementarios.

Una vez finalizado el desmontaje del stand, la empresa expositora deberá dejar

la superficie contratada totalmente limpia.

Para ello, la empresa responsable de la construcción y/o decoración del stand deberá retirar los residuos de materiales de decoración.

Artículo 15º. INSTALACIONES TÉCNICAS (ELECTRICIDAD Y AGUA)

El cargo derivado del montaje de las instalaciones de agua y desagüe, correrá a cargo de las firmas expositoras. Estos trabajos se realizarán previo aviso 30 días antes de la celebración y se señalará en cada caso los puntos de empalme con la red general.

Se podrá instalar agua/desagüe solamente en aquellas zonas que existan canalizaciones permanentes.

La iluminación general del pabellón, exteriores, calles, etc..., así como el alumbrado de socorro y vigilancia, se realizará por cuenta de la feria.

La feria declina toda responsabilidad respecto a los posibles daños o perjuicios que puedan derivarse de las alteraciones o cortes de corriente que circunstancialmente se produzcan.

El consumo de energía eléctrica será valorado por el personal técnico de la feria y el expositor estará obligado a satisfacer el importe del fluido. Es imprescindible figurar la potencia que pretende instalar en su stand. Se adjunta en las carpetas de contratación de servicios complementarios normas para la realización de instalaciones eléctricas.

Artículo 16º. CIMENTACIÓN Y OBRAS

Para efectuar obras de cimentación en el Recinto Ferial será necesario el permiso especial del Comité Organizador.

Terminado el Certamen, deberán ser repuestos el suelo y paredes afectados por las obras a su estado primitivo. El coste de estas reposiciones, así como, las indemnizaciones, por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo de la empresa expositora titular del stand, pudiendo exigirse una fianza que garantice el coste de los daños.

Artículo 17º. MANTENIMIENTO DE LOS STANDS

Los stands deberán permanecer abiertos durante todo el transcurso de la Feria, de acuerdo con el horario señalado, que en cada caso, establezca el Comité Organizador, y serán atendidos por el personal que designe el Expositor.

Artículo 18º. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

- Seguro de robo de los bienes expuestos y stands, incluida su carga y descarga en el recinto ferial, quedan exentos de cobertura el hurto, extravío o hechos similares.

- Mercancía asegurada: Mercancías del comercio en general, con las siguientes excepciones: mercancías corrosivas, inflamables, explosivas, venenosas, radioactivas, animales vivos y plantas, dinero en metálico, efectos comerciales o bancarios, títulos y cupones de valores mobiliarios, alhajas y artículos de joyería, objetos de arte y antigüedades.

- Quedan fuera de la cobertura de este seguro toda mercancía que permanezca dentro del recinto ferial pasadas 24 horas desde la clausura del evento.
- Responsabilidad civil: daños materiales y corporales causados a terceros con motivo del certamen, quedando expresamente excluida la responsabilidad civil derivada de accidentes de trabajo que sufra el personal del expositor con dependencia laboral y/o personal subcontratado por él.

- Prima por expositor: 70 euros.

- Con el fin de que puedan comprobar el detalle preciso de las coberturas, limitaciones y exclusiones de las pólizas suscritas, los expositores tendrán a su disposición en las oficinas de la dirección del certamen las pólizas del seguros contratadas.

Artículo 19º. PUBLICIDAD

La Feria publicará un cartel anunciador, prohibiéndose su reproducción. La propaganda impresa y objetos de cualquier clase que sea, se distribuirán por los Expositores, exclusivamente, en el interior de los stands. Está prohibida a los Expositores la publicidad particular hablada a través de altavoces, música, u otro medio, que puedan molestar a los Expositores vecinos o al público visitante.

Artículo 20º. JURISDICCIÓN

Las partes que intervienen acuerdan, libre y voluntariamente, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

Artículo 21º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De acuerdo con los términos establecidos en la L.O. 15/1999, mediante la cumplimentación de la Solicitud de Espacio, el interesado consiente y autoriza expresamente que los datos en él solicitados serán incorporados a un fichero informatizado para uso de la Organización de Ferias, siendo susceptibles de ser cedidos a empresas colaboradoras de la misma. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Artículo 22º. NORMAS PARA MANTENER LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS

Será exigible para todo Expositor que ofrezca degustaciones o realice venta directa de alimentos, el cumplimiento íntegro de la legislación actual concerniente a las normas relativas a la manipulación de alimentos.

Tal normativa está contemplada en la siguiente legislación vigente: Real Decreto 3484 / 2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Real Decreto 1254 / 1991 de 2 de agosto, que establece normas para la preparación y conservación de la mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que figure el huevo como ingrediente. Real Decreto 202 / 2000 de 11 de febrero, normas relativas a los manipuladores de alimentos. Decreto 189 / 2001 de 4 de septiembre, por el que se regulan los planes de formación de los manipuladores de alimentos.

Artículo 23º. NORMATIVA DE SALUD PÚBLICA

Será exigible de cumplimiento la Ley 28 / 2005, de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. La aplicación de esta ley, será exigible, tanto a los expositores como a los visitantes que se hallen dentro del recinto ferial.

Artículo 24º. BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se aplicará un 10 % de descuento sobre el importe total, a aquellos expositores cuya solicitud de petición de servicios complementarios haya sido recibida por la Organización hasta 30 días antes de la inauguración de la Feria.

Normas para la Decoración y Construcción de los Stands

1. La Cámara de Comercio de Almería, al objeto de facilitar las operaciones de montaje de los stands, así como, para lograr la mejor conservación de las instalaciones del Recinto Ferial, establece las presentes normas, cuyo cumplimiento encarece a todas las personas que participan en los trabajos de decoración y puesta a punto de los stands de las firmas que participan en el certamen.

2. Las empresas que opten por la construcción de un stand de libre diseño, deberán enviar un proyecto de dicho stand al departamento técnico para que el proyecto de instalación sea autorizado por la Organización de de la feria, 30 días antes de la inauguración de la feria.

3. Toda persona que haya de intervenir en los trabajos de montaje-desmontaje de stands, para poder tener acceso al recinto, deberá poseer los correspondientes permisos de trabajo así como las acreditaciones o pases de montaje-desmontaje.

4. Cuando la decoración del stand la contrate el expositor con un decorador profesional, será este el que solicite a la feria los pases de montaje-desmontaje, presentando para ello copia del contrato, o en su defecto carta del expositor en la que acredite que va a realizar dicho trabajo, justificando documentalmente que sus operarios están dados de alta en la seguridad social.

5. Los días y horarios fijados para las actividades de montaje y desmontaje aparecen fijados por la Organización en los artículos 9º y 11º del reglamento de cada feria. Los horarios para petición de servicios durante el periodo de montaje son de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas y de 16,00 horas a 18,00 horas.

6. Queda terminantemente prohibido afectar en lo más mínimo los edificios e instalaciones de la feria. Tampoco se permitirá pintar, pegar moquetas, clavar, fijar tacos, ni hacer rozas de ningún tipo en paredes, suelos columnas y elementos estructurales.

7. La altura máxima autorizada de los stands, en su línea perimetral es de 4 m.. Para poder elevar paredes o cualquier elemento decorativo a una altura superior a 4 m., será preciso retranquearse un metro hacia el interior.

En ningún caso, se podrá superar, ni por elementos de construcción, ni de decoración, ni señalización, la altura de 5 m, incluyendo los stands de doble planta. La solicitud de autorización de montaje de stands de doble planta a la organización del certamen, deberá ir acompañada de planos detallados, firmados por un técnico superior (certificado del proyecto y certificado de fin de obra).

8. No se autorizan cerramientos ciegos, perimetrales, a pasillos de longitud superior a 4 m. lineales, sin una interrupción mínima de 1 m transparente. Podrán realizarse cerramientos ciegos de mayor longitud retranqueándose, hacia el interior del stand, un mínimo de 0,50 m.

9. Ningún elemento de construcción o decoración podrá sobresalir mas de 2 cm. Del perímetro del espacio adjudicado, y a partir de una altura mínima de 2,5 m.

10. Las paredes que construyan los expositores en sus stands, deberán quedar completamente acabadas en su parte posterior. Si no lo hace la feria lo realizará a su cargo.

11. Cualquier desperfecto ocasionado por la negligencia de los montadores en las instalaciones de la feria durante el periodo de montaje-desmontaje de stands, se imputará al expositor, aunque haya sido realizado por el decorador, instalador o persona contratada por éste, pasándole cargo por el importe del mismo. La cuantía del cargo por desperfectos y el peritaje del mismo serán establecidos por los servicios técnicos de la feria. A la vista del proyecto presentado, la feria podrá exigir un depósito previo cuando a juicio de los servicios técnicos se considere preciso. Siendo dichos servicios técnicos los que determine su cuantía.

12. Durante el montaje-desmontaje de stands no se permite el almacenamiento de materiales o productos en pasillos y espacios comunes.

13. Finalizado el certamen, el expositor o decorador deberá retirar todos los materiales que integran la decoración del stand, dejando las instalaciones de la feria en el mismo estado en que las encontraron , dentro del plazo que se determine.

14. Los servicios técnicos y de vigilancia de la feria, realizarán las funciones de inspección y control de los trabajos de montaje-desmontaje, así como el control de los proyectos de construcción de stands, pudiendo suspender un trabajo de decoración cuando no se ajuste a las mismas o invitar a abandonar el recinto a cualquier persona no documentada.

15. La feria puede prohibir la entrada al recinto a decoradores, montadores, instaladores y suministradores como consecuencia del incumplimiento reiterado de las normas del montaje-desmontaje, pro protestas justificadas de los expositores o por cualquier otra razón suficiente a juicio de la misma.

16. Características de los stands modulares:

- Perfiles de aluminio

- Medianeras laterales y traseros melaminados en color blanco

- Emparrillado del techo formado cruz

- Moqueta tipo ferial cubierta de plástico protector

- Iluminación en el interior del stand mediante focos halógenos de 300 W y potencia de 75 w/m2

- Toma de corriente y de tierra independiente del diferencial. Un cuadro magnetotérmico y diferencial de 5.500 w.

- Frontal con el nombre del expositor y con un máximo de 20 caracteres.

- Transporte, montaje y desmontaje

- Cualquier otro servicio será adicional y se facturará a parte, incluido el cuadro eléctrico de mayor potencia.

Los expositores podrán contratar stands de diseño a la organización, para ello deberán comunicárselo al departamento técnico con un periodo mínimo de 90 días antes de la inauguración.



Equilibrio Saludable



XXIII EXPO AGRO-ALMERÍA



Feria Hortofrutícola Internacional de los Cultivos de Primor

Del 28 al 30 de Noviembre de 2007 • Palacio de Exposiciones y Congresos - Roquetas de Mar (Almería)

(A rellenar por la Organización)

Fecha de Solicitud

Nombre del Expositor.....

Persona responsable

D.N.I.

(A rellenar por la empresa)

Nombre de la empresa:

NIF:.....

Domicilio:.....

Nº..... CP:Población:.....

Provincia:..... País:.....

Teléfono:Móvil:..... Fax:.....

E-mail:.....

Actividad:.....

Tipo de stand:

Interior:..... Exterior: Nº de m² solicitados:.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario formarán parte de un fichero informatizado del que es responsable la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con la gestión. Asimismo le informamos de que sus datos pueden ser comunicados a expositores y visitantes, con fines promocionales e informativos que puedan ser de su interés, entendiendo que la cumplimentación de este documento equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación. Tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos con las finalidades antes indicadas, dirigiéndose por escrito a la Organización de la Feria.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA • N.I.F.: Q-0473001-F • Avda. Pedro Muñoz Seca s/n • 04720 Aguadulce (Almería) • Tlf.: 950 181 800 • Fax: 950 181801 • e-mail ferias@camaralmeria.com

Solicitud de espacio

organiza:
Cámara
Almería





XXIII EXPO AGRO-ALMERÍA

Feria Hortofrutícola Internacional de los Cultivos de Primor



Del 28 al 30 de Noviembre de 2007 • Palacio de Exposiciones y Congresos - Roquetas de Mar (Almería)

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA • N.I.F.: Q-0473001-F • Avda. Pedro Muñoz Seca s/n • 04720 Aguadulce (Almería) • Tlf.: 950 181 800 • Fax: 950 181801 • e-mail ferias@camaralmeria.com

Nombre del Expositor:

Persona responsable D.N.I.:.....

Tarifas de ocupación de superficie en pabellón

- Con montaje stand incluido..... 103,60 euros / m² / feria
 Sin montaje de stand 92,60 euros / m² / feria

Gastos adicionales obligatorios:

Derechos de inscripción135 euros / feria

Seguro de Responsabilidad Civil, Daños y Robo (NO HURTO) 70 euros / feria

Servicio de limpieza.....0,90 euros / m² / feria

Canon de instalación eléctrica.....1,36 euros/ sm² / feria

El consumo eléctrico se calculará en función de la potencia y los Kw consumidos.

El stand modular incluye:

Perfiles de aluminio

Techo emparrillado formando cruz

Moqueta ferial con plástico protector

Iluminación de focos halógenos de 300w. y nivel de iluminación 75 w/m²

Cuadro eléctrico con magnetotérmico y diferencial

Toma de corriente de 5.500 w. en el cuadro

Friso frontal con rotulación, máximo 20 caracteres. Letra standard

Paredes melaminadas de calor blanco.

Este documento es únicamente una solicitud de espacio para participar en este Certamen. Para ser tenida en cuenta deberá presentarse firmada esta solicitud y acompañada del justificante de haber realizado el abono del 50% del total del coste de participación.

Datos de transferencia bancaria:

Cámara de Almería / Cuenta nº: 3058 0000 40 1021 80275-8 Cajamar

Cámara de Almería / Cuenta nº:2103 5010 54 0300 00119-4 Unicaja

La empresa firmante solicita sea admitida como Expositor en la XXIII edición de Expo AgroAlmería, aceptando las normas establecidas en el Reglamento adjunto, así como las tarifas de los diferentes servicios y el calendario de pagos.

.....a.....de.....de 2007

Firma y sello de la empresa:

Tarifas y Gastos

organiza:
Cámara
Almería

